## ACUERDO # 240

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

DEL ESTADO

LEGISLATURA

## ANTECEDENTES:

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria, celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinte, se dio a conocer la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Mónica Borrego Estrada, mediante la cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna, se tomen las acciones y medidas estratégicas necesarias, a fin de mejorar las políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, durante y después de la pandemia del covid-19.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1113, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La proponente justificó su iniciativa en la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos tutela y protege, en su Artículo Cuarto, el derecho de toda familia a una vida digna.

La violencia intrafamiliar, como fenómeno endémico que ha aumentado exponencialmente en el contexto de la contingencia sanitaria del coronavirus, atenta en contra de esta garantía y derecho constitucional.



La Carta de las Naciones Unidas reafirma en su contenido la fe en los derechos fundamentales que protegen la igualdad jurídica entre hombre y mujer y se opone a todo tipo de violencia de género.

Esa elevada responsabilidad está suscrita en la Convención internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación Contra la Mujer.

El Estado Mexicano ha aceptado, por vocación jurídica y por suscripción de los acuerdos de derecho internacional, el compromiso de promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La violencia intrafamiliar es un profundo problema de salud pública, un grave atentado a los derechos humanos de las mujeres y un obstáculo para consolidar la justicia social y la democracia.

En Zacatecas, por mandato de Ley, se obliga al Gobierno del Estado a tomar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

El Articulo Tres de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, precisa los objetivos en la materia, entre los que destacan los siguientes:

- Diseñar políticas públicas, programas y presupuestos para atender y combatir la violencia en contra de la mujer.
- Fortalecer las bases para la prevención y definir mecanismos orientados a erradicar la violencia de género.

El Artículo ocho de la misma norma jurídica, establece que el cumplimiento y aplicación de la Ley respectiva corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias de la administración pública estatal y en coordinación con los ayuntamientos municipales.

Hoy en día es un desafío prevenir, sancionar y erradicar la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y digital en contra de las mujeres.



La propia Ley estatal en comento, en su Artículo 20, define la obligatoriedad de la creación y puesta en funcionamiento de un sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en el que participan el Gobernador, titulares de diversas dependencias estatales, así como la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Hoy es tiempo de revisar y conocer cuál es el balance de las acciones institucionales para enfrentar este fenómeno endémico de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

A partir de las medidas de confinamiento y aislamiento social voluntario, derivado de la pandemia del covid-19, el fenómeno de la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres, ha alcanzado cifras preocupantes y alarmantes.

ONU/Mujeres reconoce que, en algunas naciones del planeta, la violencia contra las mujeres que viven en confinamiento por la pandemia, se ha incrementado entre un 30 ó 40 por ciento.

En México, según la última y más reciente Encuesta Nacional sobre dinámica de las Relaciones en los Hogares, más del 66 por ciento de las mujeres del país han enfrentado y sufrido algún tipo de violencia.

Estos datos que son previos a la pandemia del coronavirus, se han modificado drásticamente en la actualidad.

Según datos recientes, en la República Mexicana se han incrementado hasta en un 70 por ciento los casos de violencia intrafamiliar.

En Zacatecas, las cifras sobre el particular son dramáticas y brutales.

Según la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado, del 14 de abril al 13 de mayo pasado, los servicios de atención a denuncias por violencia intrafamiliar aumentaron en un 90.2 por ciento.

La capacidad de atención institucional ha sido desbordada por la enorme cantidad de denuncias hechas presencialmente, por teléfono e internet.

La violencia en contra de las mujeres y la violencia intrafamiliar es un cáncer, un problema de salud pública, por sus efectos negativos en la sociedad, que necesitamos combatir, por las repercusiones perniciosas que tiene, entre las que menciono las siguientes:

EL ESTADO

- Desintegra y descompone la estructura y funcionamiento de la familia;
- Destruye e impacta negativamente en el tejido de la sociedad;
- Profundiza los niveles de discriminación y desigualdad social;
- Altera la convivencia armónica en la sociedad;
- Reduce la capacidad productiva y tiene un alto costo económico;
- Atenta en contra de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, y
- Obstaculiza los procesos plenos de impartición de justicia social.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Justicia es competente para estudiar y dictaminar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por la Diputada Mónica Borrego Estrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXX, 132 y 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA EPIDEMIA POR CORONAVIRUS. Nuestro país vive circunstancias inéditas con motivo de la epidemia por coronavirus (COVID-19), lo que ha obligado a las autoridades de los distintos niveles de gobierno a establecer medidas que mitiguen las consecuencias de dicha enfermedad.

El estado de alerta decretado por el gobierno con la finalidad de hacer frente a la crisis sanitaria en la que nos encontramos, con respecto a la expansión del coronavirus (COVID-19), nos ha obligado como ciudadanos a quedarnos en casa.

Este confinamiento resulta ser una experiencia desagradable para muchas personas, ya que es un aislamiento obligatorio que implica modificar nuestro día a día, lo que se puede llegar a interpretar como una pérdida de libertad, que a su vez se traduce en conductas socialmente inaceptables.

La situación que vivimos genera en las personas, por supuesto, una diversidad de emociones, entre ellas, el estrés y todos los sentimientos asociados a él, como la angustia y la incertidumbre, los que se ven incrementados por la pérdida de trabajo y la reducción de ingresos económicos que afectan a un gran número de ciudadanos.

Lo que inevitablemente genera consecuencias psicológicas, como ansiedad, miedo, apatía, etcétera, y con ello, aparecer pensamientos de tipo catastróficos y anticipatorios, que pone en los peores y más improbables escenarios, pero que generan un gran malestar.

Lo anterior confirma la máxima de que los seres humanos por naturaleza somos seres sociales, y es indispensable para nuestra supervivencia el contacto con los demás.

**TERCERO. AUMENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Los seres humanos intentamos controlar constantemente todo aquello que nos rodea, lo que en ocasiones no es posible y ese intento de controlar sin éxito genera ansiedad y frustración que, mal manejada, nos hace perder el control de sí mismos y llegar

a tener conductas negativas para con los demás; en la actualidad el no prever o no tener el control de la situación que aqueja a la población, como es la pandemia, trae aparejado una situación de violencia que se desarrolla básicamente en el LECISI Ainterior de los hogares.

En diversos medios de comunicación informan de un aumento de violencia al interior de la familia, lugar donde se considera que debe ser el más seguro para todo ser humano.

De acuerdo con las cifras oficiales reportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), tan sólo en la Ciudad de México, en el mes de marzo, las llamadas de auxilio a las líneas de emergencia se incrementaron 23% respecto de febrero, y el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública reportó un aumento de 32%.

El Estado de Zacatecas no es la excepción, pues según el Centro Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Secretaría de Salud, se tiene un notable incremento del 58% de mujeres que solicitan atención por violencia al interior de sus hogares, y pese a lo anterior, estas mismas mujeres desisten de hacer una denuncia por temor a seguir siendo maltratadas.

Además de lo anterior, la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) nos da un dato alarmante, su Titular informa que cuenta con 45 expedientes de violencia contra mujeres, en sus diversas modalidades.

En el mismo tenor, la Secretaría de la Mujer de Zacatecas registró 7 mil 620 denuncias de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, tan solo en este período de cuarentena por la pandemia de Covid-19, lo que para el periodo de mediados de abril a mayo, los servicios de atención aumentaron un 90%.

El Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (Banevim), registró que el 42 por ciento de las denuncias corresponden a "situaciones de violencia psicológica"; otro 26

por ciento, fue por denuncias de violencia física directa; 20 por ciento, fueron asuntos de violencia económica; 5 por ciento de los casos por violencia sexual y un 4 por ciento, son por violencia patrimonial<sup>1</sup>.

DEL ESTABO Pleno estima necesario exhortar a las instituciones públicas responsables de atender esta problemática para buscar alternativas de control de la violencia contra las mujeres; asimismo, establecer rutas claras de apoyo y contención contra la violencia de género, establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se Acuerda:

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente, exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna, para que instruya a la Secretaría de la Mujer y a las demás instituciones públicas responsables de erradicar la violencia de género, a que se tomen las acciones y medidas estratégicas necesarias, a fin de mejorar las políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, durante y después de la pandemia del COVID- 19.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

<sup>1</sup> Artículo del periódico la Jornada en línea, denominado Aumentan denuncias de violencia familiar en Zacatecas, Alfredo Valadez Rodríguez, corresponsal martes, 19 mayo 2020. <a href="https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/19/aumentan-denuncias-de-violencia-familiar-en-zacatecas">https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/19/aumentan-denuncias-de-violencia-familiar-en-zacatecas</a>

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE** 

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO